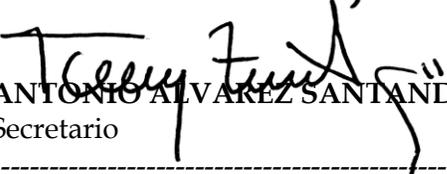


INFORME SECRETARIAL Paso al despacho hoy 17 de septiembre de 2.021, el presente proceso ejecutivo singular, informando que la parte demandante no subsano la demanda. **SIRVASE A PROVEER.-**


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA**

Zona Bananera, diecisiete (17) de Septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

*Proceso EJECUTIVO SINGULAR
RAD. No.47.980.40.89.002.2021.00142.00
Promovido por CARLOS MARIO PINZON MARQUEZ
contra VLADIMIR PROSPERO GUTIERREZ CANO*

Teniendo en cuenta que una vez revisado el correo de este despacho, se pudo constatar que la parte demandante no presento la subsanación de la demanda dentro del plazo ordenado en auto de fecha 8 de septiembre del hog año, por tal razón este despacho la rechazara conforme a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso; en consecuencia, archívese una copia de aquella y sus anexos.

Por lo expuesto se

RESUELVE

UNICO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, promovida por **CARLOS MARIO PINZON MARQUEZ**, contra **VLADIMIR PROSPERO GUTIERREZ CAN**. En consecuencia, archívese una copia de aquella y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HENRY HERNANDO ORTZ PORTILLO

Juez
2021-142